



Universitat de Lleida

Acuerdo de colaboración entre la Universitat de Lleida y la Universidad de La República



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Entre	UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA	
Contacto institucional	<p>María Teresa Salvo Payssé Directora de División Relaciones Internacionales y Cooperación Académica</p> <p>Dirección General de Relaciones y Cooperación Coronel Brandzen 1984, apto. 901 11200 Montevideo Uruguay</p>	<p>Tel/Fax: +598 2408 4821 @: msalvo@oce.edu.uy Web: http://cooperacion.udelar.edu.uy</p>
Y	UNIVERSITAT DE LLEIDA	
Persona institucional	<p>ASTRID BALLESTA REMY Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació Oficina de Relacions Internacionals Universitat de Lleida Carrer de Jaume II, 67 E-25001 LLEIDA (Cataluña, España)</p> <p>Estudiantes entrantes / incoming:</p> <p>Estudiantes salientes / outgoing:</p>	<p>Tel.: +34 973 003 539 Fax: +34 973 003 531 @: ori@int.udl.cat Web: www.udl.cat/serveis/ori.html</p> <p>Juan Carlos Mercader Paula Obregón +34 973 003 534 incoming@int.udl.cat</p> <p>Eva Moscatel +34 973 003 530 ori@int.udl.cat</p>

Las dos instituciones arriba mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes dentro del marco del Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Lleida y la Universidad de La República para la aplicación del programa de movilidad estudiantil y de acuerdo con las condiciones estipuladas en este documento.

Movilidad de estudiantes

Área de estudio	Movilidad		Estudiantes	
	de	a	número	total meses
<ul style="list-style-type: none"> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria y Alimentaria <ul style="list-style-type: none"> • Grado Oficial en Biotecnología • Grado Oficial en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Grado Oficial en Ingeniería Agraria y Alimentaria • Grado Oficial en Ingeniería Forestal • Doble Grado en Veterinaria y en Ciencia y Producción Animal • Doble Grado en Ingeniería Forestal y en Conservación de la Naturaleza • Máster en Ingeniería Agronómica • Máster en Ingeniería Forestal 	UdL	Udelar	4	4x5= 20 0 4x10= 40

Exp.: 017000 - 000639 - 18

<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social: <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Educación Primaria • Grado en Educación Infantil • Grado en Psicología • Grado en Trabajo Social • Grado en Educación Social 	UdL	Udelar	4	4x5= 20 O 4x10= 40
<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Educación Física: <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte 	UdL	Udelar	4	4x5= 20 O 4x10= 40
Facultad o Escuela / Titulación	de	a	número	total meses
<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Agronómica • Doctor en Ciencias Veterinarias • Ingeniería de Alimentos • Ingeniería Forestal • Licenciatura en Bioquímica • Licenciatura en Diseño de Paisaje • Licenciatura en Recursos Naturales 	Udelar	UdL	4	4x5= 20 O 4x10= 40
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Educación • Licenciatura en Psicología • Licenciatura en Trabajo Social • Licenciatura en Desarrollo 	Udelar	UdL	4	4x5= 20 O 4x10= 40
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Educación Física • Licenciatura en Danza Contemporánea 	Udelar	UdL	4	4x5= 20 O 4x10= 40

Selección y nominación de los estudiantes

Los estudiantes que participen en este programa deberán haber cursado al menos un año académico en su universidad de origen. Cada universidad seleccionará a los estudiantes de su institución según los procedimientos establecidos en su normativa interna sobre programas de movilidad académica. En todo caso se respetarán los principios de transparencia del procedimiento y mérito académico de los estudiantes.

La Universidad de La República informará a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Lleida (UdL) a más tardar el 1 de julio sobre la selección de candidatos de intercambio para el primer cuatrimestre de la UdL (Septiembre – Febrero), y a más tardar el 1 de diciembre para el segundo cuatrimestre de la UdL (Febrero – Julio). La nominación deberá acompañarse de la documentación especificada en el anexo I.

La Universidad de Lleida informará a la Oficina de Programas Internacionales de la Universidad de La República a más tardar el 15 de mayo, sobre la selección de candidatos de intercambio para el primer semestre (agosto-diciembre), y a más tardar el 15 de octubre para el segundo semestre (marzo-julio). La nominación deberá acompañarse de la documentación especificada en el anexo II.

La no designación de estudiantes para participar en el programa de movilidad por parte de una de las instituciones no impedirá el envío de estudiantes por parte de la otra.

Acuerdo de estudios

La actividad académica del estudiante en la universidad de destino se regirá por el acuerdo de estudios. En este documento se establecerá el programa de estudios a seguir, incluyendo el número de créditos académicos que obtendrá el estudiante.

Este documento deberá ser firmado con anterioridad a la realización de la movilidad tanto por el estudiante como por los responsables de movilidad académica en cada una de las dos universidades. Con posterioridad al inicio de la estancia serán posibles cambios en el acuerdo de

estudios siempre que dichos cambios cuenten con el acuerdo de los responsables académicos de ambas instituciones.

Integración en la universidad de destino

Los estudiantes participantes en el programa recibirán en la universidad de destino el mismo trato y los mismos servicios que los estudiantes de esta universidad.

La universidad de destino se compromete a facilitar al estudiante toda la información académica necesaria previa a su estancia. Así mismo facilitará asistencia al estudiante para que este pueda encontrar alojamiento y en todo lo relacionado con su integración en la universidad y la ciudad de destino.

Emisión de certificados

Una vez finalizado el periodo de estudios la universidad de destino emitirá un certificado con las calificaciones obtenidas por cada estudiante. Dicho certificado será remitido a la oficina responsable del programa en la universidad de origen para que ésta pueda reconocer los créditos superados por el estudiante.

Condiciones económicas

Cada universidad podrá nominar hasta cuatro (12) estudiantes por curso académico de acuerdo con la tabla de flujos de movilidad especificada en este documento. Estos estudiantes no pagarán retribución alguna en concepto de matriculación y tasas académicas y administrativas en la universidad de destino.

Los estudiantes que participen en el programa cubrirán todos sus gastos de transporte, estancia y manutención. Las instituciones de origen podrán dar apoyo económico a sus estudiantes a través de los programas de becas que gestionen.

Vigencia y disputas

El presente acuerdo será válido a partir del curso académico 2019/20. Ambas partes se reservan el derecho a finalizar este acuerdo de común acuerdo o unilateralmente, mediante notificación escrita con tres (3) meses de anticipación. En este caso se acordarán las medidas necesarias para que los estudiantes participados en el programa puedan finalizar las tareas en curso sin perjuicio alguno (no se vean afectados negativamente).

Firmas de los representantes legales de ambas instituciones

Nombre de la institución:	Nombre de la institución:
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA	UNIVERSITAT DE LLEIDA
Nombre y cargo del representante legal:	Nombre y cargo del representante legal:
DR. ROBERTO MARKARIAN Rector	ASTRID BALLESTA REMY Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación
Firma:	Firma:
 05 JUL. 2018	
Fecha:	Fecha:
	04 JUNY 2018
Sello:	Sello:
	

DOCUMENTACIÓN PARA LOS CANDIDATOS POSTULANDO A LA UDL

ANNEXO I

El límite para enviar, al menos por fax las solicitudes y documentación, por parte de la universidad de origen de los estudiantes seleccionados es:

1 de Julio

1 de Diciembre

Para el semestre Septiembre-Febrero

Para el semestre Febrero-Julio

- Los estudiantes deberán aportar ONLINE la siguiente documentación:

1. Solicitud (online vía la web de la Oficina de Relaciones Internacionales)
2. Contrato académico
3. Fotocopia del pasaporte
4. Fotocopia del expediente académico
5. Nominación de la universidad de origen para venir a Lleida. Es decir, documento que certifique que su universidad de origen le ha seleccionado como estudiante de intercambio para venir a Lleida.

NO ES PRECISO ENVIAR DOCUMENTACIÓN POR CORREO POSTAL O POR EMAIL

DOCUMENTACIÓN PARA LOS CANDIDATOS POSTULANDO A LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ANNEXO II

El límite para enviar, al menos por fax las solicitudes y documentación, por parte de la universidad de origen de los estudiantes seleccionados es:

15 de mayo	Para el semestre Agosto-Diciembre
15 de octubre	Para el semestre Marzo-Julio

- Los estudiantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Nota de la institución de origen avalando la postulación.
2. Documento de identidad.
3. Registros académicos y escolaridad.
4. Detalle claro de las asignaturas/materias/actividades a realizar, dónde su cursan las mismas (en qué Facultad/Instituto de la Universidad de la República) y en qué períodos desea realizar la movilidad.